Designación supervisión contrato para adquirir los implementos para el desarrollo de las actividades programadas por el área de bienestar 2024.

Juan Carlos Ruge Osorio <jcrugeo@sena.edu.co>
Vie 31/05/2024 11:36

Para:Diana Clemencia Martinez Quiceno <dcmartinez@sena.edu.co>;Andrea Cardona Riano <ancardonar@sena.edu.co>
CC:Jhon Jairo Barreto Parra <jjbarreto@sena.edu.co>;Natalia Restrepo Velasquez <nrestrepo@sena.edu.co>;Luisa Fernanda Noreña Flórez <lfnorena@sena.edu.co>;Luz Mary Castaño Osorio <lcastanoo@sena.edu.co>;Juan David Castaño Largo <jcastanol@sena.edu.co>;Nataly Vasco Lopez <nvasco@sena4.onmicrosoft.com>

1 archivos adjuntos (1 MB)
MANUAL DE SUPERVISION.PDF 01-MAIL-ANEXOS RESPUESTAS INTERNAS - NO. 9-2021-007874 - NIS 2021-02-30209 (1) (1)-1-1.pdf;

cordial saludo:

El Suscrito JUAN CARLOS RUGE OSORIO, domiciliado en la ciudad de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.286.847 de Manizales, Caldas, en calidad de Subdirector (e) del Centro de Automatización Industrial obrando en nombre y Representación Legal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Caldas, me permito remitir el enlace del contrato del cual fue designada como supervisora mediante la plataforma del SECOP II a partir de la fecha de inicio:

NÚERO DEL CONTRATO	LINK DEL PROCESO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	NIT DEL CONTRATISTA	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	SUPERVISOR	APOYO A LA SUPERVISION
CO1.PCCNTR.6349842	: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6058137&isFromPublicArea=True&isModal=False	DISMEC INGENIERIA S.A.S.	901.223.640-1	Adquirir los implementos para el desarrollo de las actividades programadas desde el componente de bienestar al aprendiz del Centro de Automatización Industrial Regional Caldas de acuerdo con lo detallado en la ficha técnica. Lote 3 Elementos Musicales.	$ 1.234.956	24/05/2024	23/06/2024	DIANA CLEMENCIA MARTINEZ	ANDREA CARDONA RIAÑO

El supervisor deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA vigente, así como las contenidas en la ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción.

El manual de supervisión GCCON-M-002 Versión: 5. El cual puede ser consultado en el siguiente link: http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=3289
Se advierte de manera particular que el supervisor NO está autorizado para:

- Efectuar adiciones contractuales.
- Ejecutar actividades o autorizar pagos por fuera de los términos del contrato. Verifique fechas de inicio y terminación y advierta la necesidad de hacer adiciones debidamente justificadas en plazo, con la debida antelación, para evitar inconvenientes que pongan en riesgo a la entidad.
- Autorizar pagos sin el lleno de los requisitos legales, sin actas de supervisión y por mayores o inferiores cantidades de actividades o bienes contratados.
- Modificar o alterar las condiciones contractuales sin los debidos soportes y autorizaciones del Director o Subdirector de Centro, cumplidas las acciones previas de que trata el Manual de supervisión.

Los comités de contratación de la Dirección Regional o Subdirecciones de Centro, creados por la Resolución 069 de 21 de enero de 2014, deberán prestar apoyo y orientación a los supervisores para la debida gestión contractual, así como las personas de la Oficina de Contratación.

NOTA: La persona que haya sido designada como supervisor y que considere no tener las calidades necesarias para este ejercicio, deberá manifestarlo por escrito, dentro de un (1) hábil siguiente a la fecha en la que le sea notificado el contrato o convenio a supervisar, explicando los motivos justificables y verificables por los cuales no se considera idóneo para cumplir con esta actividad. La sola presentación de la justificación no implicará el cambio de supervisor o designación de apoyo. El ordenador del gasto valorará la justificación expuesta por el supervisor y adoptará las medidas correspondientes dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la manifestación del supervisor, explicando las razones por escrito. El ordenador del gasto podrá designar apoyo al supervisor con el personal que tenga la experticia en el tema objeto del contrato. No obstante, lo anterior, la titularidad en la gestión de seguimiento recae en el funcionario con la designación de supervisor y no lo exime de responsabilidad, ni atenúa las sanciones que se puedan generar por omisiones. Si el ordenador del gasto, con base en las razones que expone el supervisor designado y la revisión de las calidades y requisitos para el cargo que desempeña, considera que el designado sí tiene la idoneidad requerida, la persona designada continuará ejerciendo la supervisión sin apoyos adicionales.

Cordialmente,

Juan Carlos Ruge Osorio
Centro de Automatizacion Industrial - Subdirector De
Centro G02
jcrugeo@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:62092
Kilometro 10 Via al Magdalena

www.sena.edu.co
@SENAcomunica